



Secretaría General
Universidad Zaragoza

*Acuerdo de 7 de febrero de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, sobre la **aplicación del factor “número de alumnos” en los artículos II.3.1 y II.3.2 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad** de Zaragoza (Acuerdo CG de 30-11-11, BOUZ 12-11).*

En relación con el número de alumnos previstos para llevar a cabo el cálculo del encargo docente de las asignaturas se acuerda que:

El número máximo de alumnos de una asignatura no podrá, a estos efectos, ser mayor que la media de alumnos matriculados en las asignaturas de ese mismo curso. Quedan exceptuadas situaciones especiales, como por ejemplo, cursos de adaptación o vinculación de asignaturas.